

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**60****MADRID NÚMERO 19**

## EDICTO

Doña Rosario Martín Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 950 de 2016, instados por la procuradora doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de la “Comunidad de Propietarios Corredera Baja de San Pablo, número 39”, contra doña Concepción Aragón Lengo, en reclamación de 10.976,36 euros, en los que se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2018 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Sentencia número 319 de 2018*

En Madrid, a 13 de noviembre de 2018.—Vistos por doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, magistrada del Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 950 de 2016, promovidos por la “Comunidad de Propietarios Corredera Baja de San Pablo, número 39”, representada por la procuradora doña Remedios Yolanda Luna Sierra y asistida por la letrada doña María Nieves Bronet Sinovas conta doña Concepción Aragón Lengo, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los veinte días contados desde el siguiente a la notificación conforme a los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Concepción Aragón Lengo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/4.810/19)

